



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de octubre de 2013

No. 63

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA SÉPTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EX HACIENDA SANTA INÉS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4144, 4238, 680-B1, 4323, 4325, 4326, 4327, 4331, 4328, 4313, 4330, 4329, 1190-A1, 1189-A1, 686-B1, 1191-A1, 1194-A1, 4315, 4316, 4317, 4320, 4321 y 4322.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4333, 4308, 4309, 4310, 4311, 4324, 1192-A1, 4312, 4307, 4314, 4332-BIS, 685-B1, 687-B1, 684-B1, 4332, 4333-BIS, 4306, 4305, 4318, 4319 y 1193-A1.

SUMARIO:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

BERNARDO FERNÁNDEZ VARELA CARRAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos el veintiséis de agosto y diez de septiembre ambos del año en curso, con números de folios 3625 y 3789 respectivamente, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Séptima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para desarrollar 500 viviendas, dentro de una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el veintiocho de diciembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de un total de 10,000

viviendas, en una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUAORAOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la **Primera** de ellas para llevar a cabo 2,233 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 7,767 viviendas de tipo habitacional de interés social, los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes y de Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Oesarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable, energía eléctrica y los dictámenes específicos de vialidad, protección civil, ecología, así como cualquier otro que se requiera para el caso de los lotes destinados a Centro Urbano Regional (CUR).

Que mediante Acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el doce de noviembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Segunda Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 2,270 viviendas, y se estableció que para la ejecución de las 5,497 viviendas, los lotes comerciales y de servicios restantes, incluyendo el Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Oesarrollo Urbano, por conducto de la Oirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que a través del Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veinticuatro de marzo del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Tercera Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 1,669 viviendas, y se estableció que para la ejecución de las 3,828 viviendas, así como los lotes comerciales y de servicios restantes, incluyendo el Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Oesarrollo Urbano, por conducto de la Oirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que mediante Acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el trece de diciembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Cuarta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 80,032.95 M² (OCHENTA MIL TREINTA Y OOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUAORAOS) para Centro Urbano Regional (CUR) y once lotes destinados a Comercio de Productos y Servicios Básicos (C.P.S.B.), señalando que para la ejecución de las 3,828 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Oesarrollo Urbano, por conducto de la Oirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que a través del Acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el cinco de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Quinta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 739 viviendas y tres lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, señalándose que para la ejecución de las 3,089 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Oesarrollo Urbano, por conducto de la Oirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera.

Que mediante Acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diez de noviembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Sexta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional

de interés social, comercial y de servicios) denominado “EX-HACIENDA SANTA INES”, para el desarrollo de 1,022 viviendas y tres lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, señalándose que para la ejecución de las 2,067 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficio No. 206B10000/FAC/159/2013 de fecha seis de septiembre de dos mil trece, manifestó que no tiene inconveniente para que la empresa continúe con el trámite de autorización de una Séptima Etapa de hasta 500 viviendas de tipo interés social, incluyendo lo requerido para el equipamiento urbano, áreas comerciales y de servicios, cuya demanda de agua potable será garantizada a través de los pozos existentes en el desarrollo.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-3909/2013 de fecha tres de julio de dos mil trece, expidió prórroga del dictamen en materia de protección civil originalmente expedido para todo el desarrollo mediante folio CV-019/2006 de fecha ocho de agosto de dos mil seis, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-687/2006 del trece de marzo de dos mil seis.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/926/13 de fecha cuatro de abril de dos mil trece, emitió prórroga a la resolución No. 212130000/DGOIA/RESOL/374/11 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, para el desarrollo.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/1912/2013 de fecha cinco de agosto de dos mil trece, señaló que el Dictamen de Incorporación Vial e Impacto Vial fue para las 10,000 viviendas de tipo interés social y para el Centro Urbano Regional (CUR) el cual se complementa con los oficios Nos. 21111A000/1026/2002 de fecha diez de mayo de dos mil dos y 21111A000/3545/2004 del ocho de diciembre de dos mil cuatro.

Que la Jefatura de la Oficina Atención a Solicitudes División Valle de México Norte, Zona de Distribución Ecatepec, Planeación y Construcción de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. 3-PCM-SYA-0864/2013 de fecha uno de julio del dos mil trece, otorgó la factibilidad del suministro de energía eléctrica para 1,490 viviendas y sus servicios.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** como representante legal, según consta en la Escritura Pública No. 3,045 de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 154 del Estado de México.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar y la **constitución** legal de su representada, mediante los documentos que obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Séptima Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el Acuerdo de autorización del quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el día veintiocho de diciembre del mismo año, y se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano de mérito.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Séptima Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I inciso b) y fracción III, y 5.38 del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los

artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nextlalpan, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, la Séptima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar 500 viviendas, dentro de una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, conforme se consigna en los respectivos planos de lotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme al cuadro siguiente.

MANZANAS	LOTES	Uso del Suelo
34	63 al 81.	65 viviendas
35	1 al 8	29 viviendas
36	1 al 8	23 viviendas
131	1 al 23	85 viviendas
132	2 al 9	19 viviendas
133	1 al 53	194 viviendas
134	1 al 10	37 viviendas
135	1 al 8	32 viviendas
136	1 al 4	16 viviendas
	TOTAL	500 VIVIENDAS

Para la ejecución de las 1,567 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera.

SEGUNDO. Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintiocho de diciembre del mismo año.

TERCERO. Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo señalado en el punto que antecede.

CUARTO. Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto Segundo del presente, así como a los dictámenes que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de

urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes del Conjunto Urbano "**EX-HACIENDA SANTA INES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-687/2006 de fecha trece de marzo de dos mil seis, el cual se complementa con el folio CV-019/2006 del ocho de agosto de dos mil seis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Nextlalpan.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte de esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Nextlalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.38 fracción X inciso o) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del

Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
PRIMERO**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DECIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización de la **Séptima Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No.: 1630/2012.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 1630/2012, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MIGUEL ANGEL NANDO VELAZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA DOS, DE LA CALLE MONTE CASINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCO, DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS)

DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCION RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate del inmueble el monto del avalúo exhibido con el ocuso de cuenta, por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$383,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), aperecidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores. CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "El Diario de México", así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán, Estado de México, periódico de mayor circulación, Receptoría de Rentas y en la

GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 4 de septiembre de 2013.-El C. Secretario, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

4144.-23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, O.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 340/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado por auto de fecha quince de agosto del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil (TOMO II), promovido por RAMIREZ AGUILAR MARIO JAVIER, en contra de JUAN MANUEL ROSAS GARCIA, expediente número: 340/2005, Secretaría "B", La C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintiocho agosto del año dos mil trece. A los autos del expediente número 340/2005, el escrito de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, devolviendo el oficio, exhorto y edictos sin diligenciar, por los motivos que indica, los cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones, para que obren como correspondan, y como lo solicita, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble ubicado en la AVENIDA DE LAS MUSAS NUMERO 114 EDIFICADO EN EL LOTE 58 DE LA MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO ENSUEÑOS, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y sirve de base para el remate la suma de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma referida con anterioridad; y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4238.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGAO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 1616/2011, relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DE JESUS ARGUELLO FALCON, como

endosatario en procuración de MARIA JIMENEZ MARTINEZ en contra de JUAN VALDEZ GONZALEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos la Primera Almoneda de Remate, por lo que se señalan las diez horas del día treinta de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo automotor de la marca VOLKS WAGEN, tipo combi, camioneta cerrada de color de pintura naranja, con número de placas de circulación MHD-82-31, expedida por el Gobierno del Estado de México, en mal estado de conservación, sin probar su funcionamiento, no tiene legible el número de serie, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada, en el domicilio procesal señalado en autos, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

680-B1.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO OE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1869/2013, promovido por FRANCISCA AYALA DE JESUS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.96 metros con camino, al sur: 29.39 metros con Virginia Piña Tomás, al oriente: 52.45 metros con camino, al poniente: 59.50 metros con María Concepción Pérez Abad, con una superficie total aproximada de 1,676.30 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirla en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4323.-3 y 8 octubre.

**JUZGAO CUARTO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO OE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 741/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por PETRA MEDINA ESQUIVEL, respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la calle Isidro Favela s/n del Barrio La Cabecera Segunda Sección de la Villa de Almoloya de Juárez, México, en el cual cuenta con una superficie

de 250.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 15.96 metros y colinda con Juan González de la Cruz y la otra de 14.36 metros colinda con María Isabel de la Cruz Estrada, al sur: en dos líneas una de 14.42 metros y colinda con María Isabel de la Cruz Estrada y la otra de 15.60 metros y colinda con Juan González de la Cruz, al oriente: 8.00 metros y colinda con Juan González, al poniente: 7.90 metros y colinda con la calle Isidro Favela, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4325.-3 y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ABEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 658/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado actualmente en paraje Las Flores, perteneciente al pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros linda con propiedad de José Fragoso Díaz, al sur: 11.30 metros linda con propiedad de José Fragoso Díaz, al oriente: 17.70 metros linda con propiedad de Epigmenio Rodríguez, al poniente: 17.70 metros linda con propiedad de Tomás Fragoso Hernández y por medio calle, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Por medio de contrato de compraventa de fecha 30 de noviembre de 1991, el suscrito ABEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS adquirió del señor JOSE FRAGOSO DIAZ, la fracción de terreno descrita, desde la fecha del contrato he poseído dicha fracción de terreno de manera pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietario, en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado, por lo que he realizado todos los pagos de impuestos del mismo, así como no pertenece a régimen ejidal, ni esta se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo que es motivo de la presente información de dominio y por lo que les consta a testigos de dicha propiedad.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.-Ecatepec de Morelos, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintitrés de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4326.-3 y 8 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 757/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y la firma de escritura pública, correspondiente del inmueble vendido al suscrito por la hoy demandada. b).- La exhibición en original del certificado de inscripción del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 9 manzana 33, en la Colonia Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1034 m2. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinticinco días de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4327.-3, 14 y 23 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 395/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapción, promovido por ALEJANDRINA JOSEFINA PEÑA LOPEZ en contra de TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, ésta les demanda lo siguiente: A).- Del señor TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, prescripción adquisitiva o usucapción, respecto del inmueble que se ubica en Avenida Hermenegildo Galeana, manzana 1468, lote 13, zona 17, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.50 metros colinda con lote Avenida Hermenegildo Galeana, al sureste: 17.75 metros con lote catorce, al suroeste: 09.50 metros colinda con lote 4, al noroeste: 17.75 metros con lote doce. B).- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe, se procede a asentar una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato de compraventa, que realizó con el ahora demandado, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Desde la celebración del contrato TEODORO VELAZCO SIERRA, me

entregó la posesión física y material del inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que dicho inmueble está debidamente inscrito bajo la partida número 637, volumen 156, libro primero, sección primera, a favor de BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapición se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4331.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. JORGE CAMACHO SIMON.

En el expediente número 933/2013, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado a JORGE CAMACHO SIMON por DIANA ELIZABETH ZAVALA ORDAZ, manifestando no querer continuar con el matrimonio que la une a JORGE CAMACHO SIMON.

1.- Con fecha seis de marzo de dos mil diez contrajo matrimonio civil con el señor JORGE CAMACHO SIMON, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle camino a San Andrés número 4-B Fraccionamiento Cofradía IV, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3. De su matrimonio procrearon un hijo actualmente menor de edad de nombre JORGE ALEJANDRO CAMACHO ZAVALA.

4.- Es su voluntad pedir la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor JORGE CAMACHO SIMON quien

abandonó el hogar conyugal el veintidós de noviembre de dos mil once, ya que no quería saber de su hijo nunca más y desconociendo el paradero y sin que hasta esta fecha haya dado manutención a su menor hijo y a la solicitante DIANA ELIZABETH ZAVALA ORDAZ.

5.- Es el caso que el hoy demandado con su actuar y falta de responsabilidad debido a la abstención y abandono a sus obligaciones alimentarias sin importarle si el menor comía, vestía, si se enfermaba, si acudía a la escuela o no, dejándolo en total abandono, con la cual ha venido comprometiendo la salud y la seguridad de mi menor hijo, toda vez que desde el momento en que el hoy demandado ha incumplido y abandonado a nuestro menor hijo ante la obligación existente de suministrar alimentos.

6.- Dado que su menor hijo de nombre JORGE ALEJANDRO CAMACHO ZAVALA es menor de edad solicita la pérdida de la patria potestad que pudiera ejercer el señor JORGE CAMACHO SIMON, motivo por el cual es procedente y ajustado a derecho a solicitar a su Señoría, dar por terminado el vínculo matrimonial que me une al demandado y la pérdida de la patria potestad en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México que a la letra dice. . . o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses y por ello se compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún (sic) cuando esos hechos no constituyan un delito, (G.O. Edo. Méx. 6-Mar-10).

7.- Y dando cumplimiento a lo marcado en el artículo 2.372 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, me permito agregar el convenio al presente curso para la liquidación conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los dieciocho días de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 11 de septiembre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

4328.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle. En el expediente marcado con el número 1213/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JORGE ALBERTO PADRUNO SANTOVEÑA; respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino a Cuztitla" antes Colonia Federal ahora La Joya de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, México; con las siguientes, medidas y colindancias; al norte: 57.98 metros colinda con la Señora María del Carmen Díaz Bobadilla; al sur: 56.26 metros colinda con Jesús Antonio Garduño Castrejón; al oriente: 17.80 metros

colinda con carretera Tenango a Tenancingo Boulevard Narciso Bassols; y al poniente: 17.85 metros colinda con calle o camino Cruztitla ahora calle Revolución, el predio cuenta con una superficie total de 1000 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4313.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MORALES SOTO ANTONIO MATEO expediente 482/11. Por audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil trece se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en calle Boulevard de la Luz número exterior 19, sector condominio 16 manzana B lute 16 vivienda 20 Colonia Conjunto Habitacional Rancho La Palma II, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la rebaja del 20% de la tasación y que aplicada resulta ser la cantidad de \$387,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para la celebración de la audiencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, siendo la postura legal las dos terceras partes del total del avalúo la cantidad de \$387,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento publicarse en El Diaric de México, Tesorería del Distrito Federal.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces dentro de siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

4330.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 869/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por EUGENIA NAVARRO ALCANTARA, en el que por auto dictado en fecha diez de septiembre del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con los datos necesarios de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que desde el 19 de mayo de 1999 la hoy actora ha poseído en concepto de propietaria un terreno por contrato privado de compra venta que celebró con el señor JOSE JULIO PASCUAL NAVARRO TORRES por la cantidad de

\$40,000.00; que el terreno de su propiedad cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.10 metros con calle sin nombre; al sur: 17.21 metros con María Isabel Navarro Alcántara; al este: 14.98 metros con Ignacio Magallán Maldonado; y al oeste: 15.34 metros con calle privada sin nombre, con una superficie de 252.00 metros cuadrados; que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; que el predio no esta sujeto al régimen ejidal ni se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, y que ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua y pública.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de septiembre del 2013.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4329.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 570/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MAGAÑA EUROZA JOSE GUILLERMO y LINDA GRACIELA SPINOLA FERNANDEZ DE MAGAÑA. Exp. Núm. 570/2011.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto en audiencia de fecha(s) veinticuatro de junio, seis y diecisiete ambos de septiembre del año dos mil trece, que en su parte conducente dicen:

Como lo solicita la parte actora, vista la incomparecencia de postar alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil trece, que sirvió de base para la presente postura y que es la cantidad de \$978,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el resultado de deducir el veinte por ciento de \$1'223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del avalúo, por lo que procedase a llevar a elaborar y oficios y póngase a disposición de la parte actora en términos del proveído de fecha diez de Mayo del dos mil trece.

Respecto del lote número cuarenta y siete, de la manzana noventa y dos, ubicado en el Ex ejido de Cuautitlán, en el Estado de México, en donde se encuentra construida la casa marcada con el número ciento cincuenta y dos de la calle de Cima, en el Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se tienen insertas en este apartado, en obvio de repeticiones inútiles; tal y como se advierte de la cláusula séptima del contrato de marras.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

OTRO AUTO; - se asentó como fecha en que se dictó el acuerdo de "diez de Mayo", siendo lo correcto "veinticuatro de Junio", por lo tanto, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicha parte del auto quedando en los siguientes términos: "veinticuatro de junio año

dos mil trece”, con conocimiento de las partes.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 803/09, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, contra actos de CONTRERAS GUTIERREZ HILARIO y OTRA, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha treinta de abril, autos de fechas dos de julio, seis de agosto y veintinueve de agosto, todos del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en planta baja de la casa dúplex en condominio para habitación unifamiliar, No. oficial 65 de la calle Las Amapolas construida sobre el lote 11 de la manzana 49, del Fraccionamiento denominado “Ampliación Izcalli-Ecatepec”, antes llamado Loma de Tata Félix, Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda teniendo como base la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico “Diario de México”, en el “Boletín Judicial”, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y estrados del Juez competente del Municipio de Ecatepec, Estado de México y sitios de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 04 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos “A” del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE, ESTHER LUGARDA, RENE, LEOPOLDO, RAUL, OLGA, MARTIN, JUAN LUIS, JOSE ADAN y ROMAN DE APELLIDOS ROJAS RAMÍREZ, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 770/2013, la Información de Dominio, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble ubicado en Avenida Kennedy, lote 295, de la manzana 18, Colonia Obrera Jajajpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende nos hemos convertido en propietarios del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de ciento setenta y seis punto cuarenta y cinco (176.45) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 13.00 metros y linda con calle Kennedy; al sur: en 13.00 metros y linda con lote 294; al oriente: en 13.15 metros y linda con lote 296, y al poniente: en 14.00 metros y linda con lotes 243-244.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

1189-A1.-3 y 8 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 754/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE ROLANDO BERMUDEZ RODRIGUEZ y OTRA; el C. Juez mediante audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil trece, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble identificado Fraccionamiento San Antonio ubicado en la calle Rancho de la Herradura manzana 34 lote 25 vivienda 13-B derecha planta baja Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico Diario Imagen y en los sitios públicos de costumbre, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 22 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

HECTOR JAVIER MILLA VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 736/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación respecto de un inmueble sin construcción, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Colonia 3 de Mayo del Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 20.00 metros con Olga Hernández Méndez; al oriente: 50.00 metros con Olga Hernández Méndez; al poniente: 50.00 metros con Sucesores de Arnulfo Hernández Esperilla; teniendo una superficie de 1000.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1189-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE MANUEL ARENAS GUZMAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 965/2013 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del terreno con construcción ubicado en calle Melecio Márquez sin número, actualmente en el Barrio de San Sebastián, San Andrés Jalisco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.20 metros con Esperanza Domínguez Márquez, y 21.80 metros con Guadalupe Ramírez Hernández; al sur: 54.60 metros con calle Melecio Márquez; al oriente: 10.00 metros con Guadalupe Ramírez Hernández y 32.63 metros con calle Porfirio Díaz; al poniente: 18.80 metros con María Rodríguez Márquez y 24.00 metros con Juan Galicia Estrada; con superficie total aproximada de 2,121.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1189-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE MANUEL ARENAS GUZMAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1027/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes Sur, sin número, actualmente número 101, Barrio de Atocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 89.50 metros con Avenida Juárez; al noroeste: 34.90 metros con Evaristo Arenas Cortina; al sureste: 40.46 metros con Avenida Niños Héroes Sur; y al suroeste: 90.03 metros con Citlaltzintli L. y Sonia C. Varela Juárez; con superficie total aproximada de 3,378.89 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1189-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIAS GUERRERO MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MARIA LUISA GUERRERO RUIZ, les demanda en el expediente número 347/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por

usucapición, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 35, de la manzana 48, con número oficial 239, de la Avenida Vicente Riva Palacio, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie aproximada es de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con predio 34; al sur: en 25.00 metros con predio 36; al oriente: en 8.00 metros con predio 17; y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Vicente Riva Palacio.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado con la demandada ELIAS GUERRERO MARTINEZ, en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha en la que el demandado antes referida, le dio la posesión real y material el inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ELIAS GUERRERO MARTINEZ, bajo la Partida 1326, volumen 92, Libro Primero, Sección Primero, de fecha 16 de julio del año 1979, con folio real 17224.

Ignorándose su domicilio, por auto veintisiete de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de septiembre del dos mil trece.

Fecha de Acuerdos: Dos de septiembre del dos mil trece.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

686-B1.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SABINO HEREDIA RIVERA, promueve ante este Juzgado en el expediente 549/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Lindero", ubicado en el Barrio de San Bartolo Teoloyucan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 30.00 metros con la sucesión de Eulalio Rodríguez, actualmente con Dámaso Domínguez Martínez, al sur: en 30.00 metros con camino público, actualmente Avenida Niños Héroes, al oriente: en 87.00 metros con Brígida Ortiz, actualmente con Marco Antonio Badillo Salgado, Nancy Badillo Salgado y Catalina Badillo Romero, al poniente: en 84.70 metros con Pedro Romero, actualmente

Faustino Hernández Coyol, Margarita Vera Hernández, Víctor Romero Martínez, Laura Martínez Chávez y Martha Morales Giron. Superficie: 2,575.59 m2. (dos mil quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de quince de agosto de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1191-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 156/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CARLOS EUGENIO CUENCA AZNAR, en contra de GRUPO CONSTRUCTOR CELIO SALVADOR y OTROS, el Juez Cuarto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, antes Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las diez horas del siete de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Calzada de Contreras, con la cerrada de Frontera, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, sirviendo de base para ésta, la cantidad de \$10,718,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el ubicado en casa sin número de la calle Fronteras o sea el predio contigua a la casa seis de la Segunda cerrada de Frontera, Colonia San Angel del Villa, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$11,424,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad establecida por los peritos de las partes en su conjunto, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia, en turno y competente en el Distrito Federal, toda vez que los bienes inmuebles objeto de remate se encuentra en dicha Ciudad, por una sola vez convocando postores, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles de referencia.

Expidiéndose a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1194-A1.-3 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de CESAR GETSEMAN JIMENEZ HERNANDEZ y OTRA, expediente número 485/2010, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda sesenta y siete, construida sobre el lote veintiuno de la manzana veinte (romano) del conjunto urbano denominado "Geovillas de Terranova", Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, y en el Municipio de Acolman, Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4315.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO HERNANDEZ IBARRA, expediente número 440/2008, la C. Juez ordenó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil trece.- Agréguese a su expediente número 440/2008 el escrito de cuenta de JULIO CESAR ZIRAHUEN LEON BARRAGAN, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen, y como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como: casa "C", lote 4, manzana 24, calle Circuito Real de Colima, ubicada en el Fraccionamiento denominado Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, convóquese postores mediante edictos, que deberán de publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar además los edictos en el periódico "El Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de

México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica. 4316.-3 y 15 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 880/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HERNANDEZ MORENO OSCAR y BEATRIZ HEYDEE JIMENEZ ALMARAZ, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil... manda a sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez treinta horas del veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate del bien materia de la garantía real, consistente en la vivienda número cuarenta y siete, planta baja tipo "A", constituida sobre el lote cinco, manzana siete (romano), del conjunto habitacional "La Providencia", ubicado en la Avenida Zumpango sin número en el Barrio de San Juan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma que corresponde al precio fijado al inmueble,...Doy fe.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, edictos que también deberán publicarse en la misma forma, en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 4 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica. 4317.-3 y 15 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1067/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BUSTAMANTE GARCIA FELIPE en contra de DOMINGUEZ PEREZ SOLEDAD, Exp. 1067/2004. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en lote de terreno número 17 y construcciones en él existentes identificado con el número 244 de la calle Viveros de Coyoacán, manzana 12, sección séptima en el Fraccionamiento Viveros de la Loma en la

ampliación de la zona urbana Tlaineapantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado de Tlaineapantla, Estado de México, y un periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica. 4320.-3 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO ALFARO RUIZ, expediente 811/2012. El C. Juez ordenó publicar mediante edictos la siguiente convocatoria de pastores.

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinticinco de octubre del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en la vivienda 4 ubicado en la calle Cuarta Cerrada de Jardines del Mar, del conjunto urbano habitacional del interés social progresivo "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines número interior 4, manzana 6, lote 12, vivienda 4, Colonia Los Héroes Tecámac II, Municipio de Tecámac, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C...."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 05 de septiembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madera.-Rúbrica. 4321.-3 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1871/2013, promovido por JULIANA OROSCO PLATA, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Jesús Ayala Melquiades, al sur: 20.00 metros anteriormente con Pedro Pérez Ayala, actualmente con Apolinar

Pérez Sánchez, al oriente: 10.00 metros con camino vecinal, al poniente: 10.00 metros con Jesús Ayala Melquiades. Con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4322.-3 y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 198454/1590/2012, LA C. ISABEL HERNANDEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Pequeña Propiedad, lote número s/n, de la manzana s/n, de la Colonia Sta. Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 9.54 m al norte colinda con Dolores Hernández Nava, 9.54 m al sur colinda con José Bravo Ortiz, 26.38 m al oriente colinda con Guadalupe Mancilla Hernández y privada familiar, 26.38 m al poniente colinda con Máximo Flores Cervantes. Con una superficie aproximada de 251.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 223359/1881/2012, EL C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.03 m con Juana Reyes Garduño, al sur: 17.40 m con Templo Evangélico "La Ermosa", al oriente: con tres líneas primera línea 4.00 m de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea 9.62 m con Adrián Isabel Reyes Becerril, tercera línea 24.69 m con Petra Reyes Samano, al poniente: 29.36 m con Antonio Nava Clavijo. Tiene una superficie de 616.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. No. 204289/1660/2012, C. MA. JOSEFINA ESPINOZA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia "El Refugio", Tlacotepec, Municipio de Toluca, Edo. de México, actualmente privada sin nombre s/n, Colonia El Refugio, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al oriente: 27.80 m colinda con la Sra. Florentina Carvajal B., al norte: 11.61 m colinda con el Sr. Adrián Carbajal Ruiz, al poniente: 27.70 m colinda con la Sra. Ana Ma. Espinoza Arizmendi, al sur: 11.23 m colinda con la calle privada de Las Aplomas. Superficie aproximada de 314.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 219437/1801/2012, C. J. FRANCISCO ZAVALA GUTIERREZ y SONIA ROCHA CUEVAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Talmimilolpan, denominado Surcos Largos, actualmente calle Linda Vista s/n, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle sin nombre, al sur: 5.00 m con Eligio Velázquez, al oriente: 20.00 m con Rodolfo Mejía Colín, al poniente: 20 m con Javier Gómez del Río. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 221937/1847/2012, SILVIA CAMACHO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad Pte. No. 101, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.04 m con calle Libertad, al sur: 7.20 m con Alejo Plata Mejía, al oriente: 10.16 m con Avenida Coián, al poniente: 10.35 m con Minerva Felicitas Camacho Mejía. Superficie aproximada de 73.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 36/36/2013, C. MARTHA FONSECA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros #800 Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte:

28.03 metros colinda con Francisco Montes Flores, al sur: 20.68 metros colinda con calle Matamoros, al oriente: 18.06 metros colinda con servidumbre de paso (Altamira), al poniente: 8.57 metros colinda con José Fonseca Montes. Superficie aproximada de: 285.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 35/35/2013, C. FIDELA DOMINGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas s/n, Col. Guadalupe Hidalgo, El Pedregalito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al sur: 23.00 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al oriente: 12.50 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al poniente: 12.50 metros colinda con calle Bugambillas. Superficie aproximada de: 287.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 40/40/2013, ROSALIA IRENE FLORES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 116, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.01 metros con Alex Hurtado Mata, al sur: 7.01 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 24.18 metros con Suguer Ordóñez, al poniente: 24.18 metros con J. Concepción Flores Esquivel y Griselda Mata Ruiz. Superficie aproximada de: 169.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 22/22/2013, C. ANASTACIO MORENO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en camino sin nombre s/n, Ranchería Dolores, "El Tejocotito", Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 176.50 mts. y linda con propiedad del señor Agustín Ramos, al sur: 167.00 mts. y linda con propiedad Elidia González de Morales, al oriente: 74.40 mts. y linda con propiedad del señor Zósimo Benítez, al poniente: 66.70 mts. y linda con propiedad del señor Eulogio Coahuila. Superficie aproximada de: 12.116 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 41/41/2013, BENITO ESQUIVEL LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 3, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 51.00 mts. colinda con Felipe Esquivel Oyamel, al sur: 53.00 mts. colinda con zanja, al oriente: 09.00 mts. con Adán Esquivel Oyamel, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 624.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 5 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 54/54/2013, LA C. ATILANA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 17.88 metros colindando con camino; al sur: 17.88 metros colindando con Antonia Ruiz Sánchez; al oriente: 24.63 metros colindando con Miguel López Ruiz; y al poniente: 24.78 metros colindando con Atilana González Crisóstomo. Con superficie total: 442.24 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4308.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 55/55/2013, LA C. ATILANA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 17.75 metros colindando con camino; al sur: 17.75 metros colindando con Antonia Ruiz Sánchez; al oriente: 24.78 metros colindando con Atilana González Crisóstomo; y al poniente: 24.93 metros colindando con Ma. Victoria González Crisóstomo. Con superficie total: 441.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4309.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 56/56/2013, LA C. MARIA ELENA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 35.63 metros colindando con José Crescencio Córdova Pérez y José Carmen Ruiz Córdova; al sur: 35.65 metros colindando con camino; al oriente: 24.63 metros colindando con Miguel López Ruiz; y al poniente: 24.93 metros colindando con Ma. Victoria González Crisóstomo. Con superficie total: 883.40 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4310.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. Exp. 54/54/2013, LA C. MARIA ESTHELA GONZALEZ ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, de una propiedad ubicada en el paraje conocido como "La Lagunita", Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 24.62 mts. colinda con Pedro Hernández Velazco; al sur: 24.62 mts. colinda con Julián Uriel Morales Carrasco; al oriente: 24.40 mts. colinda con camino; al poniente: 24.40 mts. colinda con camino. Con una superficie aproximada: 600.74 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 30 de septiembre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4311.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 246971/145/2013, LA C. ROSA CAMARENA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Arbol de la Vida S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 26.50 mts. colindando con servidumbre de paso; al sur: 26.50 mts. colindando con Elda Amalia Zárate García; al oriente: 16.55 mts. colindando con Leticia Jazmín Pichardo Alvarez; al poniente: 16.55 mts. colindando con calle del Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 439.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1° de octubre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4324.-3, 8 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 32,226, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ABEL RIVERA DEL ROSARIO Y LORETO SANDOVAL LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES CELIA, NEFI, JOSUE, MORONI, MARIA ELENA, JAIME Y ROSA MARIA TODOS DE APELLIDOS RIVERA SANDOVAL, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA. II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS A BIENES DE LOS SEÑORES ABEL RIVERA DEL ROSARIO Y LORETO SANDOVAL LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES CELIA, NEFI, JDSUE, MORONI Y JAIME, TODOS DE APELLIDOS RIVERA SANDOVAL, A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA ELENA Y ROSA MARIA AMBAS DE APELLIDOS RIVERA SANDOVAL. Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y Uno del Estado de México, hago constar que mediante escritura número 30,592, Volumen 652, de fecha 12 de Septiembre de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora SARA FLORES BORJA, a solicitud de la Señora SANDRA FUENTES FLORES, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA, ALBACEA y LEGATARIA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo, aceptó la herencia y el legado conferido a su favor y a favor del Señor GUSTAVO FLAVIO FUENTEZ GUZMAN, reconociendo sus derechos hereditarios, legados y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 33,799, DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA

FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADELINA GARCIA FLORES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR AVELINA SABINA, AVELINA GARCIA, ADELINA GARCIA Y AVELINA SABINA GARCIA FLORES, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR BALTAZAR GARDUÑO SANCHEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERO Y ALBACEA Y LOS SEÑORES CELIA, JORGE, TERESA, ELVIRA, AGUSTIN, ADELINA Y RICARDO BALTAZAR DE APELLIDOS GARDUÑO GARCIA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS. II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA ADELINA GARCIA FLORES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR AVELINA SABINA, AVELINA GARCIA, ADELINA GARCIA Y AVELINA SABINA GARCIA FLORES, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES CELIA, JORGE, TERESA, ELVIRA, AGUSTIN, ADELINA Y RICARDO BALTAZAR DE APELLIDOS GARDUÑO GARCIA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 50,071 de fecha diez de julio de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA MONTERO CASTILLO (también conocida como VIRGINIA MONTERO CASTILLO DE FIERROS) que otorgo la señora LAURA VIRGINIA FIERROS MONTERO, en su carácter de única y universal heredera y también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de septiembre de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 50,292, de fecha treinta de julio de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Jorge Federico Carlos Aulenbacher Achilles, mediante la cual los señores Carmen, Carlos Alberto y Rita de apellidos Aulenbacher Holm, aceptaron la herencia y el segundo de ellos también el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de agosto de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,569 de fecha siete de mayo de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Elsa Torres Trejo, quien falleció en México, Distrito Federal, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres; y los señores Elsa Elisa Velazco y Torres, Rocío Velasco Torres, Román Velasco Torres y Mariano Miguel Velasco Torres, (éste último representado por su sucesión señores Mariano José, Diego Alberto, Elsa Luisa y Jimena Cristina de apellidos Velasco Berlanga) acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 9 de mayo de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,635, de fecha 24 de septiembre del 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA MENDIOLA MURGA, en la cual los señores ALBERTO y CARLOS ambos de apellidos PHILLIPS MENDIOLA, en su carácter de herederos instituidos en la referida sucesión testamentaria reconocen la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo el señor ALBERTO PHILLIPS MENDIOLA, acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 24 de septiembre del 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de Septiembre de 2013.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 27,166 del volumen 586, de fecha 19 de septiembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA LAVANDEIRA y ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que otorga la señora **PAULA RAMONA DE ROJAS MORAL** (también conocida como **PAULA RAMONA DE ROJAS MORAL DE NOGUEIRA**) como cónyuge supérstite, con la asistencia de sus testigos instrumentales, y para tal efecto comparecen los señores **JAIME BRACHO PIZA y ANDREA ESCUDERO GARCIA**, de conformidad con el artículo seis punto ciento veintiocho, del Código Civil vigente en el Estado de México; **II.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA LAVANDEIRA y ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que formalizan los señores **JOSE RAMON, ANTONIO MANUEL y JOSE LUIS** los tres de apellidos **NOGUEIRA DE ROJAS** como hijos del de cujus; **III.- DE LA DESIGNACION y ACEPTACION DE HERENCIA** que otorgan los señores **JOSE RAMON, ANTONIO MANUEL y JOSE LUIS** los tres de apellidos **NOGUEIRA DE ROJAS** como hijos del de cujus, y; **IV.- LA DESIGNACION y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA LAVANDEIRA y ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que otorga el señor **JOSE RAMON NOGUEIRA DE ROJAS** como hijo del de cujus, en su calidad de albacea que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

1192-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 122935, de fecha 11 de septiembre del año 2013, el señor **LUIS MANUEL GOMEZ PEREZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **FLORENCIA GOMEZ PEREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4312.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 8,998, de fecha 13 de septiembre del año 2013, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FELICITAS ROJAS JIMENEZ**, a solicitud del señor **GONZALO ALVAREZ ROJAS**, señora **ANGELA ALVAREZ ROJAS** representada por su apoderado señor **JUAN SANTANA ALVAREZ** y señor **TOMAS ALVAREZ ROJAS** (hoy su sucesión, representada por la señora **CARMEN LAGUNAS CRUZ** en su carácter de albacea, única y universal heredera), en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 20 de septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO.

4307.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **JOSE RAMON ARANA POZOS**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6712, DEL VOLUMEN 122 ORDINARIO, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SERGIO TELESFORO SANTANA ALVAREZ** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE **SERGIO SANTANA ALVAREZ**), A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **LAURA CONSUELO HERNANDEZ BERNAL** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE **CONSUELO HERNANDEZ BERNAL DE SANTANA**), **SERGIO SANTANA HERNANDEZ**, **CHRISTIAN REINA SANTANA HERNANDEZ**, **GLORIA ELIZABETH SANTANA HERNANDEZ** Y **DELFINO GERARDO SANTANA HERNANDEZ**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILÉS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERICOICO OE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 19 OE SEPTIEMBRE OEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

4314.-3 y 14 octubre.

Tenango del Valle, Méx., a 24 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEOO.-RÚBRICA.
4332-BIS.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 43,614, del volumen 816, de fecha 19 de Julio del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus LUIS FERNANDO URIAS ROSALES, que formaliza la heredera, siendo esta, la señora CECILIA LOPEZ LOPEZ, esposa del autor de la sucesión, quien acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta matrimonio y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 5 de Julio de 2013.

JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NUMERO 113 OEL ESTADO OE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

685-B1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 23,779 veintitrés mil setecientos setenta y nueve, asentada con fecha siete días del mes de Agosto del año dos mil trece volumen trescientos setenta y nueve ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ALFREDO LINAS BECERRIL.

a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar abacea a AURELIO PASCUAL LINAS VALLE.

b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, y del Archivo Judicial del Estado de México, aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

**MOVIMIENTOS Y SELECCION DE RESIDUOS, S.A.
DE C.V.**

**MOVIMIENTOS Y SELECCION DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Estado de México, a 24 de Septiembre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

687-B1.-3, 14 y 24 octubre.

PROVEEDOR DE CAPACITACION PRESENCIAL Y VIRTUAL BURSAFIN, S.C.

PROVEEDOR DE CAPACITACION PRESENCIAL Y VIRTUAL BURSAFIN, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE AGOSTO DE 2013.

Activo	\$ 0
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México, a 24 de Septiembre de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

687-B1.-3, 14 y 24 octubre.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**“DISTRIBUIDORA DE MUEBLES MERCED”, SOCIEDAD ANÓNIMA
(EN LIQUIDACIÓN)**

LEOPOLDO CENDÓN RAMOS, liquidador de la sociedad “DISTRIBUIDORA DE MUEBLES MERCED”, SOCIEDAD ANÓNIMA, con fundamento en los artículos 242, 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de, hago del conocimiento del público en general, que:

En términos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, los mismos tomaron el acuerdo de disolver y liquidar anticipadamente la sociedad “DISTRIBUIDORA DE MUEBLES MERCED”, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con las cláusulas VIGÉSIMA y VIGÉSIMA PRIMERA del acta constitutiva de la Sociedad y el artículo 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior, se da a conocer para todos los efectos legales a que haya lugar.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE
LEOPOLDO CENDON RAMOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

684-B1.-3 octubre.

“UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO S.A. DE C.V.”

**PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
“UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO S.A. DE C.V.”**

En Aculco, Estado de México, el Administrador Unico **ARMANDO ALCANTARA MONDRAGON ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA “UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO S.A. DE C.V.”** lo anterior con base en los ordinales 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 al 206 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a lo señores accionistas de la sociedad a la citada asamblea extraordinaria, que tendrá verificativo, el día 13 de Octubre de 2013 a las 09:30 horas en las oficinas de la empresa ubicada en **Camino al Sifón, Barrio de San Jerónimo, Aculco, México**, la cual se desarrollará conforme al siguiente;

ORDEN DEL DIA.

- I.- Instalación legal de la asamblea
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para modificar los estatutos sociales.
- IV.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para la capitalización en acciones de los socios con base en las aportaciones entregadas hasta el 29 de Septiembre de 2013.
- V.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación del cambio del valor nominal de las acciones.
- VI.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación, del reconocimiento de derechos de nuevos socios por la adquisición de acciones.
- VII.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación, del reconocimiento de la nueva participación accionaria de socios, que adquirieron acciones suscritas.
- VIII.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para la cancelación de acciones emitidas y emisión de acciones de la serie “a”
- IX.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para la cancelación de acciones emitidas y emisión de acciones de la serie “b”
- X.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el aumento de capital en su parte variable.
- XI.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la nueva conformación de la participación accionaria después de los cambios aprobados.
- XII.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de asamblea.
- XIII.- Designación de delegado especial para su protocolización ante fedatario público.

Se les recuerda a los Señores Accionistas que, para ocurrir a la Asamblea Extraordinaria deberán acreditar su calidad de tales, y que podrán hacerlo por conducto de representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferírle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Aculco, Estado de México a los 24 de Septiembre de 2013.

Atentamente
Armando Alcantará Mondragón
Administrador Unico.
(Rúbrica).

4332.-3 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

Toluca de Lerdo, México,
19 de septiembre de 2013.
Oficio CJ/ 963 /2013.

C. ANA MARÍA SANCHEZ GUTIERREZ

PRESENTE

Por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 4, 19, fracción XVIII y 38 Ter, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6, fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de México, **doy formal contestación a su escrito de 09 de septiembre de 2013, presentado ante la Coordinación de Atención Ciudadana de la Unidad de Apoyo a la Administración General en la misma fecha, en los siguientes términos:**

Tomando en consideración la naturaleza jurídica de su escrito y del análisis a la misma se desprende que solicita:

“...el informe si se ha aprobado la donación y desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, del predio:

Norte en 104.28 con Rosalío Zamora.

Sur en 119.34 Metros con Oscar Urban Duarte.

Oriente en 26.65 y 24.54 Metros en dos líneas con Calle División.

Poniente en 38.78 actualmente colinda con Rosario Zúñiga y Miguel Ortiz Zúñiga.

Superficie total 5000 metro...”

Al respecto, le informo a usted que no se cuenta con ningún expediente relacionado con la desincorporación y donación del predio mencionado del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Lo anterior se comunica, para los efectos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
(RUBRICA).**

4333-BIS.-3 octubre.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México; a 20 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE: CI/SSC-SR/MB/084/2013
 OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/895/2013
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ALFREDO MONROY MARTÍNEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y **único** del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvase comparecer el próximo día **catorce de octubre** del año **dos mil trece**, a las **diez horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted no presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por haber realizado **funciones de seguridad, como Policía R-3, en la Subdirección Operativa Regional Norte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**. Ocurriendo su fecha de baja el **dieciséis de octubre del año dos mil doce**, iniciando el término para presentar su Manifestación de Bienes el **diecisiete de octubre del año dos mil doce** y concluyendo el día **quince de diciembre del año dos mil doce**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación al 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**; y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/1416/2013**, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se señala el nombre de **ALFREDO MONROY MARTÍNEZ**, con la categoría de **Policía R-3**, que se le asignó, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**, así como la fecha del movimiento de baja, siendo esta el **dieciséis de octubre del año dos mil doce**; **C)** Copia constatada del oficio número **226071102/DRPCA/04278/2013**, de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control Asistencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana los antecedentes laborales del **C. ALFREDO MONROY MARTÍNEZ**, entre los que se señalan su registro federal de contribuyentes **MOMA800716**, fecha de **baja**, siendo esta el **dieciséis de octubre del año dos mil doce**, categoría con que se desempeñaba de **Policía R-3**, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; y **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal del **C. ALFREDO MONROY MARTÍNEZ**, de fecha **veintiséis de octubre del año dos mil doce**, con número de folio **226000000**.

De igual forma se le previene para que dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio de mérito, rinda su Manifestación de Bienes por Baja, de lo contrario la Secretaría procederá a la investigación de su patrimonio en términos de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin perjuicio de aplicar una sanción pecuniaria consistente de quince días a seis meses del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público o inhabilitarlo por un periodo de uno a seis años, o ambas sanciones.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SÁNCHEZ

**JEFE DE DEPARTAMENTO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con la fracción del artículo 80 del mismo ordenamiento legal, que se cita en el cuadro analítico.

NOMBRE	EXP. No.	NORMA INFRINGIDA	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
VELAZQUEZ MORALES JUANA	CI/SF/MB/121/2013	Fracción II artículo 80	Omisa en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	10:00 horas 14/10/2013
SOSA TAPIA LIZBETH	CI/SF/MB/142/2013	Fracción II artículo 80	Extemporánea en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	11:00 horas 14/10/2013
HIDALGO GARCIA ALFONSO DANIEL	CI/SF/MB/089/2013	Fracción II artículo 80	Omiso en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	12:00 horas 14/10/2013
LOPEZ JIMENEZ BLANCA ESTELA	CI/SF/MB/092/2013	Fracción II artículo 80	Omisa en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	13:00 horas 14/10/2013
GUERRA FLORES ALMA DELIA	CI/SF/MB/043/2013	Fracción II artículo 80	Omisa en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	14:00 horas 14/10/2013
LEYVA FELICIANO JOSE LUIS	CI/SF/MB/091/2013	Fracción II artículo 80	Omiso en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	16:00 horas 14/10/2013
BARRERA OLIVARES OMAR RICARDO	CI/SF/MB/037/2013	Fracción II artículo 80	Extemporáneo en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	10:30 horas 14/10/2013
MATA SANDOVAL HECTOR LEONEL	CI/SF/MB/144/2013	Fracción II artículo 80	Extemporáneo en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	11:30 horas 14/10/2013
ORTIN RAMOS MIRIAM	CI/SF/MB/104/2013	Fracción II artículo 80	Extemporánea en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	12:30 horas 14/10/2013
ORTIZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	CI/SF/MB/103/2013	Fracción II artículo 80	Omisa en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	13:30 horas 14/10/2013
RAMIREZ MEJIA ADRIANA	CI/SF/MB/109/2013	Fracción II artículo 80	Omisa en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	16:30 horas 14/10/2013

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil trece.

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ
 Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. ISRAEL GARCÍA MARTÍNEZ.

Expediente No. CI/SEM/MB/024/2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **15 de octubre del 2013 a las 14:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica... Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo inciso c) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios... La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Apoyo Administrativo en Salud A-3**, con cargo de **Cajero** en el **Centro de Salud Urbano "La Magdalena"**, perteneciente a la **Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl**... y al desarrollar entre otras funciones, la de **manejo de fondos**, y haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **conclusión de cargo** (baja) en el servicio público, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa... Lo anterior, se acredita con... Copia certificada del oficio número **210094000/2951/2013**... mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna... la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visibles a fojas 1 y 2... en la que a Usted se le relacionó como servidor público **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**... Oficio 217B32100/14461/2013... signado por el Subdirector de Recursos Humanos... mediante el cual remitió a esta Unidad de Contraloría Interna diversa información... de la que destaca: "... **6. CARGO: CAJERO 7. FECHA DE BAJA: 01/01/2013 8. ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN LA QUE SE ENCONTRÓ OBLIGADO A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA: C.S.U. LA MAGDALENA, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN SANITARIA NEZAHUALCÓYOTL... 14. EL CARGO ES EQUIVALENTE O ANALOGO AL JEFE DE DEPARTAMENTO: EL CARGO NO ES EQUIVALENTE... 15. SIGUE LABORANDO EN EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO: NO SIGUE LABORANDO EN ESTE INSTITUTO, POR TERMINACIÓN DE CONTRATO EL 01/01/2013... FUNCIONES: MANEJO DE FONDOS...**"... Oficio número 217B50018/000290/2013... suscrito por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl, mediante el cual le informa a usted que deberá de presentar su movimiento de baja al padrón de servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes, teniendo sesenta días naturales para ello, contados a partir del uno de enero del dos mil trece... Documental denominada "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos"... en el cual se observa el movimiento de **baja** que se realizó en la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl... del que destaca que usted, **causó baja** como **Apoyo Administrativo en Salud A-3** en su cargo de **Cajero** en el Centro de Salud Urbano "La Magdalena", con funciones entre otras de **manejo de fondos**. Documentos públicos con los cuales se demuestra que Usted **causó baja** como Apoyo Administrativo en Salud A-3, con cargo de **Cajero** en el **Centro de Salud Urbano "La Magdalena"**, perteneciente a la **Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl** del Instituto de Salud del Estado de México, **el uno de enero del dos mil trece**, por lo que, al haber desempeñado entre otras funciones, la de **manejo de fondos**, según el oficio número 217B32100/14461/2013... usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja) en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes al **uno de enero del dos mil trece** (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación, el **dos de marzo del dos mil trece**; sin embargo, Usted omitió presentar la citada manifestación de bienes... Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso c), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfacha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar **original** y **copia de identificación oficial vigente con fotografía**, así como su comprobante del último pago.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RUBRICA).



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. OMAR ELIZALDE ROJO

Expediente No. CI/ISEM/MB/059/2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **quince de octubre de dos mil trece** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia** adscrito al Hospital General Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, la de **supervisión**, y al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por toma de posesión en el servicio público (alta), en el plazo referido en la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como se observa en las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/059/2013**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la segunda quincena del mes de febrero del año dos mil trece.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

GB GRUPO BORGES S. C.
Consultores Asociados
En liquidación

PRAGA 118 Col, VALLE DORADO C. P. 54020 TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO
Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2013

Cuenta	Acumulado	Total	Cuenta	Acumulado	Total
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CORTO		
CAJA	\$ -		PLAZO		
BANCOS	\$ 52,388.62		ACREEDORES		
CLIENTES	\$ -		DIVERSOS	\$ -	
DEUDORES			IMPUESTOS POR		
DIVERSOS	\$ -		PAGAR	\$ -	
FUNCIONARIOS Y			IVA POR PAGAR	\$ -	
EMPLEADOS	\$ -		TOTAL	\$ -	
IVA AGREDITABLE	\$ 15,445.47				
TOTAL		\$ 67,834.09			
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
MOBILIARIO SY			CAPITAL		
EQUIPO DE OFICINA	\$ -		CONTABLE	\$ 177,602.69	
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA			RESULTADO DEL		
MOBILIARIO Y EQUIP			EJERCICIO	-\$ 78,371.98	
DE OFICINA	\$ -		TOTAL	\$ 99,230.71	
EQUIPO DE					
COMPUTO	\$ -				
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA EQUIPO					
DE COMPUTO	0.00				
EQUIPO DE					
TRANSPORTE	\$ -				
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA EQUIPO					
DE TRANSPORTE	\$ -				
TOTAL		\$ -			
ACTIVO DIFERIDO			TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		
IMPUESTOS					
PAGADOS POR					
ANTICIPADO	\$ 31,396.62				
TOTAL		\$ 31,396.62			
TOTAL DE		\$ 99,230.71			
ACTIVO					

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Liquidación Final de Socios de fecha 6 de Septiembre de 2013 en la que se acordó entre otras cosas la liquidación de la sociedad, se resolvió por los Señores Socios distribuir el haber social mediante el Reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los Socios según les corresponde por su parte social que les pertenece.

Dr. Alfonso Jorge Esparza Borges
Liquidador
(Rúbrica).